



# Facultad de Economía

Universidad Nacional Autónoma de México



## VII Encuentro Universitario del Agua: “El Agua en la Constitución Política de la Ciudad de México”

22 de noviembre de 2016

Veronique Deli  
Coordinadora  
Centro de Educación Continua y Vinculación



# Facultad de Economía



Universidad Nacional Autónoma de México  
Centro de Educación Continua y Vinculación

## Antecedentes:

El 29 de enero de 2016, se promulgó y publicó el decreto de reforma constitucional por la que el *Distrito Federal* dejaba de existir para convertirse, a partir del día siguiente, en una entidad con plena autonomía dentro de la federación bajo el nombre de *Ciudad de México*

El *Distrito Federal* estuvo regido por un Estatuto de Gobierno que fue aprobado por el Congreso de la Unión y sólo este podía reformarlo.

*Nuestra ciudad*, iniciará una nueva etapa para lo que requerirá una Constitución que sea producto de un amplio proceso consultivo y deliberativo.



# Facultad de Economía

Universidad Nacional Autónoma de México  
Centro de Educación Continua y Vinculación



La Constitución la que da forma y razón de ser a un Estado.

En este contexto de la formulación de la Constitución, el tema de agua es capital, sencillamente porque estamos hablando de un recurso vital.

Las características de la ciudad de México hacen que este tema sea particularmente complejo y no obstante los esfuerzos realizados por las autoridades competentes para satisfacer las necesidades de servicios hidráulicos no ha sido posible cubrir estas demandas en su totalidad, la calidad del servicio se está deteriorando y es clara la falta de sustentabilidad en un entorno de mayor incertidumbre impuesto por los impactos asociados al cambio climático.



# Facultad de Economía



Universidad Nacional Autónoma de México

Centro de Educación Continua y Vinculación

En el Taller convocado por la Red de Agua de la UNAM, encabezada por el Dr. González Villarreal “El Agua en la Constitución de la Ciudad de México” se reunió a un grupo interdisciplinario de 24 expertos incluyendo a destacados académicos y profesionistas del los sectores público y privado.

La tarea: analizar los párrafos contenidos en el proyecto de Constitución relativos al recurso hídrico y proponer adecuaciones que permitan alcanzar los objetivos planteados por el propio gobierno de la Ciudad de México, pero en última instancia que permitan replantear la organización y funcionamiento del servicio de abastecimiento de agua potable, drenaje y saneamiento para cumplir con el derecho humano incluido en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



# Facultad de Economía

---

**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Centro de Educación Continua y Vinculación**



La discusión se organizó en torno a tres preguntas:

1. ¿Qué debe contener la Constitución Política de la Ciudad de México?
2. ¿Cuáles son los conceptos básicos que deben considerarse en materia de recursos hídricos?
3. ¿Cuál es la propuesta de redacción de los artículos, considerando dichos conceptos clave?



# Facultad de Economía

Universidad Nacional Autónoma de México



## Contenido:

- La Constitución debe señalar qué y quién.
- La Constitución tiene que ser sucinta y precisa en sus nociones,
- La Constitución debe plantearse como un mandato debe dotar a la autoridad de capacidades para hacer cumplir la ley.
- Incorporar la necesidad de sustentabilidad de la cuenca a través de un plan con enfoque metropolitano.

## Obligaciones de la autoridad

- Proveer el servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento y drenaje pluvial con principios de equidad y universalidad.



# Facultad de Economía

Universidad Nacional Autónoma de México



- Elevar la calidad del servicio de manera progresiva con principios de sostenibilidad.
- Garantizar la seguridad hídrica, incluso en situaciones de emergencia para promover la resiliencia.
- Coordinar competencias con las autoridades (coordinación metropolitana bajo el enfoque de cuenca).
- Establecer la planeación de largo plazo para mejorar los servicios de agua de una forma sustentable y con sostenibilidad financiera.
- Establecer un Consejo que presida el nuevo organismo público descentralizado para la prestación de los servicios
- Informar a la población, rendir cuentas y garantizar la participación pública.



# Facultad de Economía

Universidad Nacional Autónoma de México



## Conceptos básicos

- **Gestión y conservación del recurso vital.**
- **Prestación del servicio de agua y saneamiento.**
- **Velar por la seguridad hídrica y la resiliencia de los sistemas mediante los cuales se proporcionan los servicios.**
- **Alcanzar la sustentabilidad.**
- **Estimular la participación, transparencia y rendición de cuentas para promover la gobernabilidad del agua.**
- **Fomentar la educación y cultura del agua.**



## Propuesta UNAM para la redacción de los artículos

### 1. El gobierno de la Ciudad de México:

- a) Garantizará el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- b) Asegurará la distribución diaria equitativa de agua de calidad en su territorio para promover su uso racional y sostenible.
- c) Procurará el saneamiento, incluyendo los servicios para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de aguas residuales y el drenaje pluvial.

2. Todos los usuarios están obligados al uso racional del agua y a contribuir con su saneamiento y reutilización.



# Facultad de Economía

Universidad Nacional Autónoma de México



## Propuesta UNAM para la redacción de los artículos ...

3. El gobierno de la Ciudad de México formulará, implementará, administrará y evaluará un plan para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la prevención del agotamiento de los acuíferos. Dicho plan perseguirá los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación pública, equidad, calidad del servicio y autosuficiencia financiera.

4. Para la prestación del servicio público de abasto de agua, alcantarillado, saneamiento y drenaje pluvial, el Gobierno de la Ciudad de México conformará un organismo público con autonomía de gestión técnica y administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuente con la participación de la ciudadanía y que podrá celebrar convenios de colaboración y concertación con las alcaldías, autoridades federales, estatales, municipales y con los diferentes sectores de la sociedad, para la consecución de sus fines. El organismo público estará presidido por un Consejo cuyas facultades serán: aprobar y modificar las tarifas para que sean adecuadas al nivel de servicio, aprobar un plan de acción y vigilar su cumplimiento.



## Propuesta UNAM para la redacción de los artículos ...

5. La política en materia de abasto y saneamiento favorecerá el enfoque de gestión integral de cuencas, ordenamiento territorial y la seguridad hídrica mediante la construcción de una ciudad resiliente frente a los efectos de fenómenos hidrometeorológicos y que atienda las interacciones hidrológicas con la cuenca del Valle de México y con el sistema hidráulico del área metropolitana.

6. El gobierno promoverá en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.

Esta propuesta fue remitido como una propuesta ciudadana a la Asamblea Constituyente. La misma fue “adoptada “ por el Diputado Augusto Gómez Villanueva lo que garantizó que fuera presentada en el Pleno.

El Lic. Enrique Provencio, Presidente de la Comisión de Desarrollo Sostenible también conoce la propuesta



# Facultad de Economía

Universidad Nacional Autónoma de México



## Siguientes pasos

1. En enero de 2017 deberemos tener un texto fundacional aprobado por la Asamblea Constituyente..
2. El 5 de febrero será promulgada la Constitución de la Ciudad de México para hacerla coincidir con el centenario de la constitución nacional.



# Facultad de Economía

---

Universidad Nacional Autónoma de México



**¡Gracias!**